

EJECUTIVO

Rad 54 498 31 53 002 2022 00046 00

Demandante: MARICELA MARTINEZ GUERRERO Y OTROS

Ddemandado: JOSE MARIANO LOZANO DELGADO Y OTRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 0218

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva impetrada por **MARICELA, YURANI PAOLA, JOSE LUIS, LUIS JOSE MARTINEZ GUERRERO; y GLORIA MARIA GUERRERO DE MARTINEZ**, en contra de **JOSE MARIANO LOZANO DELGADO y ANDREA TORCOROMA SOTO VERGEL**, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá, Despacho que con auto del 25 de noviembre de 2021, ordenó la remisión de la misma a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad (Reparto), con la cual pretenden se libre mandamiento de pago a su favor por sumas de dinero contenidas en dos letras de cambio, y sería del caso proceder a librar el mandamiento de pago pretendido, sino se observara que confrontado el texto, las partes y los documentos base del recaudo ejecutivo con el texto, las partes y los documentos base del recaudo ejecutivo de la demanda radicada en este Despacho con el No. 2021-000128, resultan ser idénticas, infiriéndose, que el apoderado de la parte actora equivocadamente radicó la misma demanda en la ciudad de Bogotá y en esta ciudad.

Así pues, por obvias razones, el Despacho se abstiene de librar mandamiento de pago y en como consecuencia de ello, se ordena archivar la actuación, dejándose rastro de su salida en el expediente digital y en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**Claudia Jaimes Franco
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0aefd693302e8494149461021c812c975c3722fb81ab8834613e1610b44327**

Documento generado en 23/03/2022 10:13:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**